

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores William Méndez Ramirez, José Alejandro Pichardo Vicioso, Isidro de Jesús Barros Botello, Miguel Isidro Antonio de Jesús Martínez Espalliat, Efraín Genao de la Cruz, Guarionex Arcadio Muñoz Peña, Víctor David Rafael Camilo Rodríguez, Juan Alejandro Fernández de Castro Abreu, María del Carmen González Castillo, José María Ortega Ortiz, Buenaventura Rafael de Jesús García Mateo, Manuel Octavio de Jesús Gómez Achecar, Milagros Altagracia Ramírez Abreu de Gómez, Luis Eugenio Molina Achecar, Carlos Joaquín García Szabo, Luis Rafael Mejía Pou y Rafael Ricardo Rodríguez Sánchez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cinco, años 131^o de la Independencia y 112^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decretos N^o 474, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados universitarios.

(G. O. N^o 9364, del 8 de Marzo de 1975).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 474

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N^o 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los Licenciados Juan Alfredo Biaggi Lama, Francisco Pasiano Estévez, Francia Altagracia Santini Sem, José Milcíades Alburquerque Carbuccia, Lina Fedora de los Santos y de los Santos, Hugo Francisco Molina Rolán y a los Doctores Luis Alberto Thomas Simón, Leonel Edgardo José Sosa Taveras, Andrés Antomo Decamps Taveras, Lorenzo Ramón Decamps Rosano y Victor Souffront, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cinco, años 131° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

universitarios

Decreto N° 475, que otorga exequátur de Arquitecto a la Sra. Carmen Rosa Sánchez Peña

(G. O. N° 9364, del 8 de Marzo de 1975).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 475

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;